



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 721
(31 - Jul - 2021)

“Por la cual se prórroga una licencia ordinaria no remunerada a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que *“La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

(...)

“La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador”.

Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.5.7 de la norma en cita, establece: *“Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.*

No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde.”

Que mediante Resolución N° 349 del veintiuno (21) de mayo de 2021, la Directora General del Instituto le concedió al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, licencia no remunerada por sesenta (60) días, comprendidos entre el primero (01) de junio de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2021.

Que mediante radicado N° 20214600175482 del veintitrés (23) de julio de 2021, el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA, solicitó *“(…) una prórroga a la licencia no remunerada en la que me encuentro. La razón es culminar los temas índole personal y familiar que me motivaron a dicha licencia”* para lo cual adjuntó el formulario correspondiente, donde precisó que el término de la prórroga solicitado es por treinta (30)

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 721

(31 - Jul - 2021)

“Por la cual se prórroga una licencia ordinaria no remunerada a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

días, comprendidos desde el primero (01) de agosto al treinta y uno (31) de agosto de 2021, documentos que se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que CATALINA VALENCIA TOBÓN en su calidad de Jefe Inmediata y el Subdirector Administrativo y Financiero (E) del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA.

Que mediante radicado N° 20214100224923 del veintisiete (27) de julio de 2021, la Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano le informó al señor EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA que: *“(…) una vez revisada la solicitud de prórroga de la licencia no remunerada, la misma cuenta con los avales correspondientes, sin embargo, el periodo solicitado sobrepasa el término establecido en la normatividad. Por lo anterior, se procederá a reconocer la prórroga solicitada desde el primero (01) al treinta (30) de agosto de 2021, debiéndose reintegrarse a sus funciones el día treinta (31) de agosto de 2021.”* Documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que mediante radicado N° 20214100226853 del veintiocho (28) de julio de 2021, la Profesional Especializada de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano dio alcance al radicado N° 20214100224923 del veintisiete (27) de julio de 2021 en el sentido de precisar que *“(…) se procederá a reconocer la prórroga solicitada desde el primero (01) al veintinueve (29) de agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2021.”* Documento que se adjunta y hace parte integral de esta resolución.

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente prorrogar la licencia no remunerada concedida mediante Resolución N° 349 del veintiuno (21) de mayo de 2021, por veintinueve (29) días, por el periodo comprendido desde el primero (01) de agosto hasta veintinueve (29) de agosto de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la licencia ordinaria no remunerada concedida mediante Resolución N° 349 del veintiuno (21) de mayo de 2021 al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por veintinueve (29) días, correspondiente al periodo comprendido entre el primero (01) hasta veintinueve (29) de agosto de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 721
(31 - Jul - 2021)

“Por la cual se prórroga una licencia ordinaria no remunerada a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes”

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 31 - Jul - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó SAF Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó Dirección General:	Margarita María Rúa Atehortúa – Contratista Dirección General	

Bogotá D.C., 23 de julio de 2021

Señores
Instituto Distrital de las Artes – Idartes
Atte: Ana Milena Gómez Cruz
SAF – Talento Humano
Ciudad

Cordial Saludo

Por medio de la presente remito formato de solicitud de permiso – incentivo y/o compensatorio, debidamente diligenciado y firmado, con el fin de solicitar una prórroga a la licencia no remunerada en la que me encuentro. La razón es culminar los temas índole personal y familiar que motivaron a dicha licencia.

Gracias por la colaboración y comprensión recibida.

Cordialmente

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Edgardo José Paz Espinosa', written in a cursive style.

Edgardo José Paz Espinosa
Profesional Universitario Grado 1 Código 219
C.C. 73.576.544

	FECHA	DD 19	MM 7	AAAA 2021
NOMBRES Y APELLIDOS DEL FUNCIONARIO SOLICITANTE:	DEPENDENCIA		EXT.	
EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA	DIRECCIÓN GENERAL		1403	

Me pido solicitar permiso - incentivo y/o compensatorio por concepto de:

Tipo	Marque con una X su solicitud	Descripción
1. Licencia Ordinaria	X	Hasta 60 días y prorrogable hasta 30 días
2. Permiso Remunerado hasta por 3 días		Contempla también la Calamidad Doméstica
3. Permiso Sindical		Según lo solicitado
4. Licencia por luto		Cinco (5) días hábiles
5. Elector y/o Jurado de Votación		Elector: Medio día libre remunerado Jurado de Votación: Un (1) día libre remunerado
6. Incentivo Biciusuario		Los funcionarios que sean Biciusuarios podrán acceder al incentivo de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1811 de 2016, es decir, medio día libre remunerado por cada treinta (30) veces que certifique haber llegado a trabajar en bicicleta, sin exceder de ocho (8) medios días remunerados al año.
7. Jornada libre con ocasión del Cumpleaños		La solicitud y el disfrute se debe realizar dentro de los 30 días calendario siguientes a la fecha de cumpleaños, so pena de perderlo. Esta jornada equivale a un (1) día remunerado. De conformidad con el Plan de Bienestar e Incentivos Vigente del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.
8. Compensatorio		Un (1) día hábil por cada ocho (8) horas extras de trabajo.
9. Otro (Cuál)		

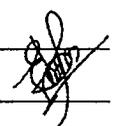
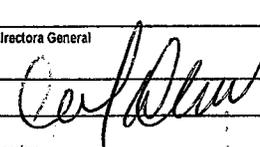
Este permiso será tomado a partir del: Día 01 Mes 08 Año 2021 al Día 31 Mes 08 Año 2021

JUSTIFICACIÓN DE LA AUSENCIA: Solicito prórroga por 30 días más a la licencia no remunerada vigente desde el 1 de junio de 2020. La razón de la solicitud es para la culminación de temas personales y familiares.

Soportes a anexar para la respectiva solicitud (Marque con una X)

1. Carta de soporte de Licencia	
3. Carta de solicitud radicada por el Organismo Sindical.	
4. Registro Civil de Defunción y Acreditación del parentesco.	
5. Copia del certificado electoral y/o copia del certificado de jurado de votación	
Otro (Cuál)	

SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN:
Esta parte la diligencia el funcionario que hace la solicitud y el Jefe Inmediato de Área que autoriza la solicitud (Dirección General - Subdirección - Jefes Oficina)

<u>Edgardo José Paz Espinosa</u> C.C. : 73.576.544 Cargo: Profesional Universitario Grado 1 Código 219 Firma: 	<u>Catalina Valencia</u> Nombre del Jefe Inmediato: Cargo: Directora General Firma: 
--	---

APROBACIÓN Y LEGALIZACIÓN:
Esta parte la diligencia la Subdirección Administrativa y Financiera

En aplicación y cumplimiento del Decreto 648 de 2017 y demás normas vigentes, así como el Acuerdo Sindical de fecha 17 de abril de 2018. Los numerales 1, 2, 3 4 y 8 objeto de esta solicitud se tramitarán mediante acto administrativo única y exclusivamente con la firma original del Subdirector Administrativo y Financiero del Instituto Distrital de las Artes - Idartes.

En constancia,

Firma:  Nombre: <u>Carlos Alfonso Gaitan Sanchez</u> Cargo: <u>Subdirector Administrativo y Financiero (E)</u>	APROBADO SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA: SI X NO MOTIVO: <u>Solicitud de funcionario</u>
---	---

* En caso de fallecimiento del cónyuge, compañero o compañera permanente o de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y segundo civil. Ley 1835 del 11 de junio de 2013. El parentesco lo define el Código Civil Colombiano en los artículos 35, 36, 37, 47 y 50.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 349
(21 - May - 2021)

"Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 06 de 2020 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017 establece que *"La licencia ordinaria es aquella que se otorga al empleado por solicitud propia y sin remuneración, hasta por sesenta (60) días hábiles al año, continuos o discontinuos. En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles.*

La solicitud de licencia ordinaria o de su prórroga deberá elevarse por escrito al nominador, y acompañarse de los documentos que la justifiquen, cuando se requiera.

(...)

"La licencia ordinaria una vez concedida no es revocable por la autoridad que la confiere, no obstante, el empleado puede renunciar a la misma mediante escrito que deberá presentar ante el nominador".

Que aunado a lo anterior, el artículo 2.2.5.5.7 de la norma en cita, establece: *"Cómputo y remuneración del tiempo de servicio en licencias no remuneradas. El tiempo que duren las licencias no remuneradas no es computable como tiempo de servicio activo y durante el mismo no se pagará la remuneración fijada para el empleo.*

No obstante, durante el tiempo de la licencia no remunerada la entidad deberá seguir pagando los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en la proporción que por ley le corresponde."

Que el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante radicado N° 20211400135553 de fecha diez (10) de mayo de 2021, solicitó licencia no remunerada por sesenta (60) días, comprendidos entre el primero (01) de junio de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2021, con el fin de atender asuntos de carácter personal, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que CATALINA VALENCIA TOBÓN en su calidad de Jefe Inmediata y la Subdirectora Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes- Idartes, emitieron su aprobación a la solicitud elevada por el funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 349
(21 - May - 2021)

“Por la cual se concede una licencia ordinaria no remunerada”

Que en virtud de lo anterior, se considera pertinente otorgar la licencia no remunerada solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia ordinaria no remunerada al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544, quien se desempeña en el empleo de planta permanente denominado Profesional Universitario Código: 219 Grado: 01, ubicado en la Dirección General - Comunicaciones del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por sesenta (60) días, comprendidos entre el primero (01) de junio de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al funcionario EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA identificado con cédula de ciudadanía N° 73.576.544.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución, rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los, 21 - May - 2021

CATALINA VALENCIA TOBÓN
Directora General

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario – Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección: Talento Humano:	Claudia Milena Salazar y/o Nicolas Salamanca Suarez –Contratistas T.H.	
Proyectó Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda -Contratista – Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializados	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Robertson Gioncarlo Alvarado – Contratista SAF	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Adriana María Cruz Rivera -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles – Contratista- OAJ	
Aprobó revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Carrera 8 No. 15-46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co
Info: Línea 195





Bogotá D.C, martes 27 de julio de 2021

PARA: **EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA**
Profesional Universitario – Comunicaciones

DE: **ANA MILENA GÓMEZ CRUZ**
Profesional Especializado - SAF– Talento Humano

ASUNTO: Solicitud de prórroga licencia no remunerada – Rad. 20214600175482 del veintitrés (23) de julio de 2021

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita prorrogar por treinta (30) días la licencia no remunerada en la que se encuentra, desde el primero (01) de agosto al treinta y uno (31) de agosto de 2021, atentamente le informamos lo siguiente:

Mediante Resolución N° 349 del veintiuno (21) de mayo de 2021, la Directora General del Instituto le concedió licencia no remunerada por el periodo comprendido entre el primero (01) de junio de 2021 al treinta y uno (31) de julio de 2021.

Ahora bien, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.5.5 del Decreto 648 de 2017, particularmente cuando señala que: “(...) *En caso de causa justificada, a juicio del nominador, la licencia podrá prorrogarse hasta por treinta (30) días hábiles.*”, es importante precisar que, una vez revisada la solicitud de prórroga de la licencia no remunerada, la misma cuenta con los avales correspondientes, sin embargo, el periodo solicitado sobrepasa el término establecido en la normatividad. Por lo anterior, se procederá a reconocer la prórroga solicitada desde el primero (01) al treinta (30) de agosto de 2021, debiéndose reintegrarse a sus funciones el día treinta y uno (31) de agosto de 2021.

Quedo muy atenta respecto de cualquier inquietud.



Documento 20214100224923 firmado electrónicamente por:

CLAUDIA MILENA SALAZAR, Contratista, Área de Talento Humano, Fecha firma: 27-07-2021 15:59:42

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, Fecha firma: 27-07-2021 16:07:48

MARCO AURELIO VILLATE POVEDA, Contratista, Área de Talento Humano, Fecha firma: 27-07-2021 15:41:43



8ee5dd5ef2a4b498ffd985a6c21c8b2333d9ae0a87aa15f641624575765547e0

Código de Verificación CV: 250db Comprobar desde:



Bogotá D.C, miércoles 28 de julio de 2021

PARA: **EDGARDO JOSÉ PAZ ESPINOSA**
Profesional Universitario – Comunicaciones

DE: **ANA MILENA GÓMEZ CRUZ**
Profesional Especializado - SAF– Talento Humano

ASUNTO: Alcance comunicación N° 20214100224923 del 27 de julio de 2021 - Solicitud de prórroga licencia no remunerada.

Cordial saludo.

En atención al radicado del asunto, mediante el cual solicita prorrogar por treinta (30) días la licencia no remunerada en la que se encuentra, desde el primero (01) de agosto al treinta y uno (31) de agosto de 2021, atentamente le informamos lo siguiente:

Por un error involuntario, se remitió por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano el Orfeo N° 20214100224923 del veintisiete (27) de julio de 2021, indicando unas fechas erradas. Teniendo en cuenta lo expuesto, esta Subdirección da alcance a la citada comunicación en el sentido de precisar que, una vez revisada la solicitud de prórroga de la licencia no remunerada, la misma cuenta con los avales correspondientes, sin embargo, el periodo solicitado sobrepasa el término establecido en la normatividad. Por lo anterior, se procederá a reconocer la prórroga solicitada desde el primero (01) al veintinueve (29) de agosto de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día treinta (30) de agosto de 2021.

Quedo muy atenta respecto de cualquier inquietud.

Documento 20214100226853 firmado electrónicamente por:

ANA MILENA GÓMEZ CRUZ, Profesional Especializado, Área de Talento Humano, Fecha firma: 28-07-2021 13:21:18

MARCO AURELIO VILLATE POVEDA, Contratista, Área de Talento Humano, Fecha firma: 28-07-2021 13:07:04





INSTITUTO DISTRITAL
DE LAS ARTES
IDARTES



Radicado: **20214100226853**

Fecha: 28-07-2021

Pág. 2 de 2

3f788cfd5c1e173cf8900d246811669d27fa8c25b6212c51954ed190806d97df
Codigo de Verificación CV: a0994 Comprobar desde:

